

VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

A04-PJ-01-ULR.HER01
ULR/329-DVA-2022

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día diez de julio del año dos mil veintitrés.

I. CONSIDERACIONES DE ESTA UNIDAD

Mediante resolución emitida a las nueve horas con treinta y un minutos del día veintidós de mayo del corriente año, esta autoridad reguladora requirió por segunda y ultima ocasión a la señora [REDACTED] y a la licenciada [REDACTED], en sus calidades de titular y regente del establecimiento Farmacia [REDACTED] que, en el plazo perentorio de diez días hábiles solicitaran a la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas la verificación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación, debiendo para ello, cancelar el arancel de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00).

No obstante lo anterior, y habiendo transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera dado cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Unidad, en aplicación de los principios de verdad material y celeridad e impulso de oficio regulados en el artículo 3 números 5 y 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos se ha verificado que mediante resolución emitida a las quince horas con veinticinco minutos del día catorce de junio del presente año, la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes autorizó el cierre definitivo del establecimiento objeto de este procedimiento. Por tanto, no habiendo nada más que diligenciar en este procedimiento, se ordena el archivo del expediente administrativo.

II. RESOLUCIÓN

En virtud de las consideraciones anteriores y con base a lo establecido en los artículos 65, 69, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6, 27, 44 de la Ley de Medicamentos; 3 número 5 y 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad **RESUELVE:**

Archívese el presente expediente administrativo instruido en contra de la señora [REDACTED], propietaria del establecimiento Farmacia [REDACTED], en virtud del cierre definitivo del establecimiento.

.....
.....
UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE.....
.....
.....RUBRICADAS.....
.....